SUMARIO

DECRETOS Pág. 05-26

DECRETO Nº 1406/2013 Autorízase a la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen

DECRETO Nº 1407/2013 Créase la Caja Chica especial, de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 1408/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Karina del Castillo

DECRETO Nº 1409/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Diego Gastón Risso

DECRETO Nº 1410/2013 Declárase de Interés Municipal el Proyecto de investigación social y cultural "Las dos orillas",

DECRETO Nº 1411/2013 Ordenanza Nº 15449/13, Declárase de Legítimo Abono al Proveedor Construcciones Málaga S.A., por la variación de precios de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina-2º Etapa",

DECRETO Nº 1412/2013 Ordenanza Nº 15450/2013, Convalídase la Addenda al Contrato de Locación Nº 751/05

DECRETO Nº 1413/2013 Ordenanza Nº 15448/2013, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida al Proveedor Lihue Ingeniería S.A., por la obra "Construcción de Aulas y SUM anexo al Edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud Malvinas Argentinas

DECRETO Nº 1414/2013 Ordenanza Nº 15452/2013, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un cable armado de baja tensión

DECRETO Nº 1415/2013 Ordenanza Nº 15451/13, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I; Sección B; Manzana 147; Parcela 18.

DECRETO Nº 1416/2013 Ordenanza Nº 15264/13, Declárase de Interés Municipal la actividad realizada por la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica MECCA LTDA.

DECRETO Nº 1417/2013 Ordenanza Nº 15384/13, Exímase a "P.A.D.I.M.M - Padres y Amigos del Discapacitado Mental de Morón" del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Cristóbal Colón Nº 849, de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1418/2013 Ordenanza Nº 15386/2013, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Hugo Spinetta, L.E. Nº 7.691.977 y otra, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle General José M. Galán Nº 587/89/91/99 esq. Gral. B. Victorica Nº 496 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 1419/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1420/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1421/2013 Créase la caja chica especial, de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica

DECRETO Nº 1422/2013 Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 1423/2013 Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la Dirección de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias

DECRETO Nº 1424/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a

través de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en la Feria Expoferretera 2013.

DECRETO Nº 1425/2013 Declárase de Interés Municipal el "Certamen Provincial Olimpíada Matemática Ñandú",

DECRETO Nº 1426/2013 Declárase de Interés Municipal la "Primera Ronda de los Torneos Regionales de la Olimpíada Matemática Argentina (OMA)",

DECRETO Nº 1427/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1428/2013 Asígnasele a la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen, Subsecretaria de Ingresos Públicos, la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración Financiera

DECRETO Nº 1429/2013 Declárase de Interés Municipal el "Congreso Internacional de Ejecución Penal"

DECRETO Nº 1430/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1431/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1432/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1433/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1434/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1435/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1436/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1437/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1438/2013 Redetermínase el valor del contrato de la Obra Construcción del Edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco"

DECRETO Nº 1439/2013 Ordenanza Nº 15373/2013, Condónese a la Sra. Ramona Antonia Varela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1440/2013 Ordenanza Nº 15355/2013, Condónese a la Sra. Aurora Concepción Tilleria Baez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1441/2013 Ordenanza Nº 15357/2013, Condónese al Sr. Roberto Jorge Bianchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1442/2013 Ordenanza Nº 15369/2013, Condónese al Sr. Claudio Sául Gimenez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1443/2013 Ordenanza Nº 15354/2013, Condónese a la Sra. Porfidia Espíndola, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1444/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el 2º Taller de Aprendizaje del Proyecto "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y Cooperación Descentralizada", (AL-LAs), dedicado al Estudio de los Instrumentos de una política pública para la acción internacional de las Ciudades Latinoamericanas.

DECRETO Nº 1445/2013 Autorízase la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para cubrir los gastos de traslado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de las agentes Scianca Sandra Viviana y Goycoechea Graciela Andrea.

DECRETO Nº 1446/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1447/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *"Jornadas de Intercambio con Autoridades de Aplicación de Sistemas de Acceso a la Información Pública de la República Argentina"*

DECRETO Nº 1448/2013 Desígnase a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la Dra. *Laura Pavano*, en el cargo de Subcontador

DECRETO Nº 1449/2013 Declárase de Interés Municipal el *"XIV Evento Regional – CeATS:*

Convenio Intermunicipal: situación actual y próximos desafíos"

DECRETO Nº 1450/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Coronel Claudio César*

DECRETO Nº 1451/2013 Declárase de Interés Municipal el *"6º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, 4º Encuentro Nacional de APS", "Los protagonistas de la salud, Confrontación y construcción de saberes"*

DECRETO Nº 1452/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Alegre Myriam Elizabeth*

DECRETO Nº 1453/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1454/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1455/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1456/2013 Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la "Obra consistente en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. San Martín en la Ruta 201/Matienzo", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.

DECRETO Nº 1457/2013 Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la "Obra consistente en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. Sarmiento en las calles Valle/Saldias y French/Azcuénaga", de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 1458/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1459/2013 Abrógase el Decreto Nº 635/13.

DECRETO Nº 1460/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1461/2013 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil *"Búfalo" Centro Juvenil de Formación Integral.*

DECRETO Nº 1462/2013 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro *"Saber que se puede"*,

DECRETO Nº 1463/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1464/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1465/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1466/2013 Ordenanza Nº 15503/13, Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente.-

DECRETO Nº 1467/2013 Ordenanza Nº 15505/13, Acéptase la donación de dos (2) Tanden de tres (3) sillas nuevas marca Nova IZZO, una (1) Heladera marca Westinghouse, seis (6) Estufas eléctricas marca Electrolux nuevas, cinco (5) Estufas marca Electrolux nuevas, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle",

DECRETO Nº 1468/2013 Ordenanza Nº 15506/13, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 361/13.

DECRETO Nº 1469/2013 Ordenanza Nº 15504/13, Acéptase la donación de materiales de construcción por un valor de pesos treinta y dos mil cuatrocientos ($ 32.400) efectuada por el Colegio José Manuel Estrada de castelar.

DECRETO Nº 1470/2013 Ordenanza Nº 15508/13, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 279/13.

DECRETO Nº 1471/2013 Ordenanza Nº 15507/13, Convalídase el Permiso de Uso AO Nº 0037 registrado bajo el Nº 220/12

DECRETO Nº 1472/2013 Declárase de Interés Municipal la *"IV Expo UIO-Tec 2013"*.

DECRETO Nº 1473/2013 Ordenanza Nº 15517/2013,Convalídase el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, registrado bajo el Nº 416/13.

RESOLUCIONES ***Pág.26 – 30***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 30 – 32***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 32***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág.32 -34***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1406/2013

Moron, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2574/11, el Memorándum Nº 27801/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2574/11, fueron ratificadas en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia, y en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que la Dra. Sztyrle hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 20 hasta el día 26 de Agosto del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la C.P. Gatta Castel la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Sztyrle.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dra. *Sztyrle Alicia María del Carmen* (Legajo Nº 166.767), Subsecretaria de Ingresos Públicos, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 20 hasta el día 26 de Agosto del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* (Legajo Nº 177.689), Subsecretaria de Administración Financiera, a partir del día 20 hasta el día 26 de Agosto del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Subsecretaria de Ingresos Públicos mientras dure la licencia de la Dra. Sztyrle.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1407/2013

Moron, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1263/13, el expediente Nº 4079-15189/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1263/13, se declararon de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán con motivo de celebrarse el "6º Aniversario de la inauguración de la Casa de Convivencia y la correspondiente externación de quienes allí viven", organizadas por el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad, dependiente de la Secretaría Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, que se llevarán a cabo el día sábado 24 de Agosto del año 2013, a las 12:00 horas en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", ubicada en la calle William Morris Nº 3520 de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica Especial, por única vez, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demandará el desarrollo de las actividades precedentemente mencionadas.

Que asimismo toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica especial, de la dependencia que se detalla, por única vez, en el marco del Decreto Nº 1263/13, para cubrir los gastos que originarán las actividades que se desarrollarán con motivo de celebrarse el "6º Aniversario de la inauguración de la Casa de Convivencia y la correspondiente externación de quienes allí viven", organizadas por el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad, dependiente de la Secretaría Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, que se llevarán a cabo el día sábado 24 de Agosto del año 2013:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales	$ 800.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1408/2013

Moron, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18524/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 y 5 del expediente citado en el Visto, obran presentaciones de la Sra. María Karina del Castillo, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales artísticos (óleos, pinturas, pinceles, telas, papeles, etc) destinados a los Talleres de Arte y Pintura que desarrolla en el 77 Fútbol Club y el Deportivo Morón, que permitirían continuar con dicha actividad cultural en el Municipio, los que se perdieron en su totalidad en ocasión de la inundación acaecida el día 29 de Octubre del año 2012.

Que a fs. 6/7 del expediente citado en el Visto, obran Notas suscriptas por el Presidente del 77 Fútbol Club y el Presidente del Club Deportivo Morón, por las cuales solicitan se haga lugar al subsidio en cuestión, para llevar adelante los Talleres que desarrolla ad-honorem la Artista Plástica María Karina del Castillo, en las mencionadas Instituciones.

Que asimismo informan que la Sra. María Karina del Castillo, representó a las referidas Instituciones, como así también a la comunidad de Morón, en el evento de Nivel Nacional "Expo Bariloche 2013", donde participaron Artistas Plásticos de todo el país.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Organizaciones y Participación Comunitaria y de

Asuntos Legales prestando conformidad al subsidio solicitado.
Que fs. 14 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Sra. María Karina del Castillo* (D.N.I. Nº 21.494.061), por la suma total de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para la adquisición de materiales artísticos (óleos, pinturas, pinceles, telas, papeles, etc), para los Talleres de Arte y Pintura que se desarrollan en el 77 Fútbol Club y el Club Deportivo Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) a nombre de la Sra. María Karina del Castillo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdcción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1409/2013
Moron, 16 de Agosto de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-15465/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la reposición de artículos de primera necesidad, efectuada por el Sr. Diego Gastón Risso y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Sr. Diego Gastón Risso, mediante la cual solicita un subsidio para la reposición de artículos de primera necesidad, para la vivienda que habita junto a su grupo familiar, debido a que tres (3) de ellos se encuentran en tratamiento psicológico y por hipertensión arterial, por acontecimiento traumático que afecta su salud física.
Que a fs. 2/3 se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
Que a fs. 4/4 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Diego Gastón Risso, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 7 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Diego Gastón Risso* (D.N.I. Nº 29.775.549), por la suma total de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para la reposición de artículos de primera necesidad.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) a nombre del Sr. Diego Gastón Risso, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1410/2013
Moron, 16 de Agosto de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-15493/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el Proyecto de investigación social y cultural "Las dos orillas", presentado por la Asociación Civil Ideharcerlas.
Que dicho Proyecto consiste en una investigación acerca de semejanzas y diferencias culturales en música; bailes; costumbres: el mate, el tango, el folklore, la pintura, etc.; que se realizará desde la orilla de Buenos Aires hasta la orilla de la costa uruguaya a la Ciudad de Colonia de Sacramento.
Que, a su vez, el material producido en fotografías, videos, danzas, música y textos literarios se presentará en el BIT Experiencia Uruguay y en la Plaza Mayor, en el mes de Octubre.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Proyecto de investigación social y cultural "Las dos orillas"*, presentado por la Asociación Civil Ideharcerlas.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1411/2013
Moron, 20 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15449/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, los expedientes Nº 4079-14169/12-0 D.E. – 73078/13 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-17130/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15449/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono al Proveedor Construcciones Málaga S.A., por la variación de precios de la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina-2º

Etapa", por un valor hasta el mes de febrero de 2012 de $ 1,448.498,81, con una variación del Contrato original, aprobada por parte de la Secretaría de la Comisión de Coordinación de los Procesos de redeterminación de precios tramitada por Expte. Nº SO1:0236282/2012 y en forma provisoria ad-referendum de la aceptación definitiva por parte de la Secretaría de la Comisión de Coordinación de los Procesos de redeterminación, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación de precios solicitada en el mes de junio de 2012, tramitada por Expte., Nº SO1: 0386210/2012 por un valor de $ 554.004,79, con una variación del 14,12%, del contrato original reconocido por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 965/2013, todo de acuerdo y ad-referendum de la aceptación definitiva por parte de la Secretaría de la Comisión de Coordinación de los Procesos de redeterminación, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en los términos del artículo 54º del Decreto Nº 2980/00 de la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debió comprometer los saldos existentes en la partida presupuestaria: Jurisdicción 1110111000, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del gasto: 4.2.1.0 Categoría programática 64.54.00 del ejercicio 2012."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1412/2013

Moron, 20 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15450/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14738/05-3 D.E. – 73088/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15450/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Contrato de Locación Nº 751/05, registrada bajo el Nº 324/13, suscripta con el Sr. Jorge Gustavo Romano."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1413/2013

Moron, 20 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15448/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12861/12-0 D.E. – 73072/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15448/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida al Proveedor Lihue Ingeniería S.A., por la obra "Construcción de Aulas y SUM anexo alEdificio del Centro de Atención Primaria de la Salud Malvinas Argentinas – Proyecto Envión de la Ciudad de El Palomar", de acuerdo a la cláusula decimotercera del Contrato registrado bajo el Nº 648/10, por un monto de: Pesos Noventa y dos mil doscientos noventa y nueve con 71/100, ($ 92.299,71), reconocido por el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 961/2013, en los términos del artículo 54º del Anexo del Decreto Nº 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debió comprometer los saldos existentes en las partidas presupuestarias: Jurisdicción 111011700, Fuente de Financiamiento 110, Objeto del gasto: 4.2.2.0 Categoría programática 32.11.00 del ejercicio 2010 por un valor de Pesos cincuenta mil ciento cuarenta y seis con 59/100 ($ 50.146,59) y por el ejercicio 2011 por Pesos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 12/100 ($ 42.153,12)."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1414/2013

Moron, 20 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15452/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13802/13-0 D.E. – 73064/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15452/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido subterráneo de un cable armado de baja tensión y tendido de línea aérea da baja tensión preensamblada, en las siguientes calles:Mitre, Sucre y Nuestra Sra. del Buen Viaje de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 60 días a partir del inicio de la obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece ."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1415/2013
Moron, 20 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15451/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-20604/11-0 D.E. – 73041/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15451/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I; Sección B; Manzana 147; Parcela 18, según plano de mensura y división Nº 101-000102-2007."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compra-venta del inmueble municipal, con la Sra. Felisa del Rosario Acosta, con D.N.I. Nº 14.022.842."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1416/2013
Moron, 20 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15264/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2013, el expediente Nº 4079-14186/13 D.E. – 72542/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15264/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15264/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad realizada por la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica MECCA LTDA., pionera en la elaboración de piezas de inyección y presión de aluminio, con 50 años de trayectoria en la actividad industrial en nuestro Distrito."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1417/2013

Moron, 20 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15384/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-15187/13 D.E. – 72365/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15384/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15384/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a "P.A.D.I.M.M - Padres y Amigos del Discapacitado Mental de Morón -", del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Cristóbal Colón Nº 849, de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I; Secc. E; Manz 347b; Parc. 11a; Partida Municipal Nº 701.094, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72365/12 H.C.D.."
"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1418/2013

Moron, 20 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15386/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-14954/09 D.E. – 67392/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15386/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15386/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Hugo Spinetta, L.E. Nº 7.691.977 y otra, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle General José M. Galán Nº 587/89/91/99 esq. Gral. B. Victorica Nº 496 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 16, Parc. 21c, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 67392/09 H.C.D. – 4079-14954/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de Agosto de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14824/2012."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1419/2013

Moron, 21 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079–15583/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones cuatrocientos un mil novecientos cinco con sesenta y dos centavos ($ 3.401.905,62.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones ochenta y nueve mil trescientos veintinueve con sesenta y nueve centavos ($ 3.089.329,79.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos doce mil quinientos setenta y cinco con ochenta y tres centavos ($ 312.575,83.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	1	17	0	110	4	8	1	0	-24,289.64
1110104000	23	1	0	110	2	3	4	0	-5,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	1	1	0	-6,719.75
1110104000	23	1	0	110	2	5	9	0	-5,780.25
1110105000	1	5	0	110	2	5	5	0	-116,144.16
1110105000	1	5	0	110	3	3	1	0	-100,000.00
1110105000	1	6	0	110	2	6	1	0	-8,922.66
1110105000	24	0	0	110	2	2	2	0	-4,034.95
1110105000	25	0	0	110	2	1	5	0	-50,000.00
1110105000	25	0	0	110	2	3	1	0	-40,000.00
1110105000	25	0	0	110	2	5	1	0	-300,000.00
1110105000	25	0	0	110	2	5	5	0	-50,000.00
1110105000	25	0	0	110	2	8	4	0	-662,856.60
1110105000	25	0	0	110	3	4	9	0	-50,000.00
1110105000	26	0	0	110	3	3	1	0	-56,914.37
1110105000	27	0	0	110	2	9	3	0	-409,046.93
1110105000	28	1	0	110	3	3	1	0	-123,935.51
1110105000	1	5	0	110	2	7	5	0	-50,081.90
1110105000	24	0	0	110	2	7	5	0	-3,462.70
1110105000	26	0	0	110	2	7	1	0	-10,067.89
1110105000	28	1	0	110	2	3	1	0	-17,233.34
1110107000	1	10	0	110	2	9	6	0	-26,037.47
1110107000	32	1	0	110	2	2	2	0	-6,000.00
1110107000	32	1	0	110	2	3	1	0	-6,000.00
1110107000	32	1	0	110	2	9	1	0	-1,629.05
1110107000	32	11	0	110	2	1	1	0	-30,000.00
1110107000	32	11	0	110	2	2	2	0	-3,191.15
1110107000	32	11	0	110	2	3	1	0	-10,000.00
1110107000	32	15	0	110	3	4	9	0	-6,694.40
1110107000	33	1	0	110	3	3	1	0	-30,000.00
1110107000	33	1	0	110	3	3	5	0	-80,000.00
1110107000	33	1	0	110	3	9	1	0	-12,353.03
1110107000	34	1	0	110	2	2	2	0	-10,000.00
1110107000	34	1	0	110	2	3	4	0	-10,000.00
1110107000	34	1	0	110	2	5	4	0	-10,000.00
1110107000	34	1	0	110	2	9	1	0	-60,000.00
1110107000	34	1	0	110	2	9	2	0	-8,879.46
1110107000	1	9	0	110	2	9	3	0	-1,369.12
1110107000	1	10	0	110	2	2	2	0	-10,299.64
1110107000	32	1	0	110	2	9	2	0	-8,860.93
1110107000	32	11	0	110	2	9	1	0	-10,000.00
1110107000	32	11	0	110	2	9	9	0	-10,524.18
1110107000	32	15	0	110	2	9	2	0	-2,640.78
1110107000	33	1	0	110	2	9	3	0	-14,210.57
1110107000	34	1	0	110	2	3	1	0	-11,426.53
1110107000	35	1	0	110	2	3	1	0	-5,770.28
1110107000	1	9	0	110	2	5	9	0	-1,360.00
1110107000	1	9	0	110	3	6	1	0	-1,900.00
1110107000	1	10	0	110	3	3	1	0	-8,700.00
1110107000	1	10	0	110	3	3	3	0	-13,800.00
1110107000	33	1	0	110	2	5	5	0	-6,000.00
1110108000	1	13	0	110	3	3	1	0	-131,268.81
1110108000	1	14	0	110	2	3	3	0	-17,407.53
1110108000	1	14	0	110	2	3	5	0	-2,000.00
1110108000	1	14	0	110	2	5	8	0	-5,283.47
1110108000	1	14	0	110	3	2	9	0	-10,000.00
1110108000	1	14	0	110	3	5	3	0	-10,000.00
1110108000	1	15	0	110	2	1	5	0	-2,000.00
1110108000	1	15	0	110	2	3	1	0	-2,000.00
1110108000	1	15	0	110	2	4	3	0	-1,600.00
1110108000	1	15	0	110	2	5	6	0	-2,000.00
1110108000	1	15	0	110	2	9	1	0	-2,000.00
1110108000	1	15	0	110	2	9	2	0	-1,501.08
1110108000	1	15	0	110	3	3	3	0	-5,500.00
1110108000	1	15	0	110	3	7	2	0	-2,700.00
1110108000	1	15	0	110	4	3	7	0	-1,600.00
1110108000	1	16	0	110	2	3	1	0	-3,000.00
1110108000	1	16	0	110	2	3	3	0	-4,000.00
1110108000	1	16	0	110	2	5	8	0	-3,000.00
1110108000	1	16	0	110	3	5	3	0	-3,622.25
1110108000	1	16	0	110	3	7	2	0	-10,000.00
1110108000	1	18	0	110	2	3	3	0	-2,000.00
1110108000	1	18	0	110	2	6	5	0	-5,000.00
1110108000	1	18	0	110	2	9	1	0	-22,766.20
1110108000	1	18	0	110	2	9	2	0	-3,000.00
1110108000	1	18	0	110	2	9	3	0	-7,000.00
1110108000	1	18	0	110	3	5	1	0	-5,090.80
1110108000	1	19	0	110	2	1	4	0	-4,000.00
1110108000	1	19	0	110	2	2	1	0	-1,000.00
1110108000	1	19	0	110	2	2	2	0	-5,000.00
1110108000	1	19	0	110	2	5	6	0	-5,000.00
1110108000	1	19	0	110	2	7	9	0	-1,000.00
1110108000	1	19	0	110	2	9	2	0	-4,000.00
1110108000	1	19	0	110	3	2	9	0	-6,221.56
1110108000	1	19	0	110	3	3	2	0	-5,000.00
1110108000	1	19	0	110	3	4	5	0	-4,000.00
1110108000	1	19	0	110	3	4	9	0	-1,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	1	20	0	110	2	3	4	0	-5,000.00
1110108000	1	20	0	110	2	5	6	0	-6,000.00
1110108000	1	20	0	110	4	3	3	0	-717.92
1110108000	1	20	0	110	4	3	5	0	-2,000.00
1110108000	1	21	0	110	2	2	1	0	-539.67
1110108000	1	22	0	110	2	5	6	0	-1,277.59
1110108000	1	22	0	110	3	5	3	0	-10,000.00
1110108000	1	23	0	110	3	4	5	0	-4,000.00
1110108000	1	23	0	110	3	4	9	0	-2,600.00
1110108000	1	23	0	110	3	5	3	0	-15,000.00
1110108000	1	23	0	110	4	3	5	0	-7,109.49
1110108000	1	24	0	110	3	5	1	0	-10,000.00
1110108000	1	24	0	110	5	1	4	0	-10,882.71
1110108000	29	1	0	110	2	1	1	0	-13,000.00
1110108000	29	1	0	110	2	4	3	0	-1,000.00
1110108000	29	1	0	110	2	5	5	0	-2,000.00
1110108000	29	1	0	110	2	5	6	0	-1,000.00
1110108000	29	1	0	110	2	9	1	0	-2,000.00
1110108000	29	1	0	110	2	9	2	0	-2,000.00
1110108000	29	1	0	110	2	9	4	0	-1,000.00
1110108000	29	1	0	110	3	4	9	0	-8,000.00
1110108000	29	1	0	110	3	5	1	0	-30,000.00
1110108000	29	1	0	110	4	3	6	0	-2,482.47
1110108000	1	11	0	110	2	3	1	0	-5,880.17
1110108000	1	13	0	110	2	1	1	0	-8,695.37
1110108000	1	15	0	110	2	1	1	0	-5,863.71
1110108000	1	16	0	110	2	1	1	0	-5,311.34
1110108000	1	19	0	110	2	9	1	0	-15,212.64
1110108000	1	20	0	110	2	3	1	0	-2,000.00
1110108000	1	20	0	110	2	3	3	0	-1,409.21
1110108000	1	21	0	110	2	4	3	0	-1,500.00
1110108000	1	21	0	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110108000	1	21	0	110	2	5	8	0	-277.55
1110108000	1	22	0	110	2	3	4	0	-2,150.49
1110108000	1	23	0	110	2	9	3	0	-1,946.63
1110108000	1	24	0	110	2	3	1	0	-2,436.08
1110111000	1	16	0	110	2	3	4	0	-5,000.00
1110111000	1	16	0	110	2	5	5	0	-5,000.00
1110111000	1	16	0	110	3	3	1	0	-7,638.74
1110111000	37	1	0	110	2	9	1	0	-12,139.06
1110111000	37	2	0	110	2	3	3	0	-20,084.71
1110111000	37	2	0	110	3	4	6	0	-20,000.00
1110111000	37	3	0	110	2	1	1	0	-5,000.00
1110111000	37	3	0	110	2	2	2	0	-2,381.35
1110111000	37	5	0	110	4	3	7	0	-3,608.95
1110115000	1	1	0	110	3	3	1	0	-1,700.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-3,087,544.79
1110111000	37	4	0	131	2	3	3	0	-10,000.00
1110117000	19	3	0	131	4	3	9	0	-10,500.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-20,500.00
1110102000	1	32	0	132	3	3	1	0	-1,200.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-1,200.00
1110108000	29	4	0	140	5	9	2	0	-24,917.47
1110108000	29	3	0	140	3	4	9	0	-267,743.36
Total Fuente de Financiamiento 140									-292,660.83
Total									-3,401,905.62

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	22	0	0	110	2	5	2	0	3,000,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	5	8	0	2,500.00
1110104000	23	1	0	110	2	7	4	0	2,500.00
1110104000	23	1	0	110	2	7	9	0	2,500.00
1110104000	23	1	0	110	2	9	3	0	2,500.00
1110104000	23	1	0	110	2	9	6	0	2,500.00
1110104000	23	1	0	110	4	3	9	0	2,500.00
1110107000	1	9	0	110	4	3	7	0	3,260.00
1110107000	1	10	0	110	3	3	2	0	31,669.79
1110107000	33	1	0	110	3	5	1	0	20,000.00
1110107000	33	1	0	110	3	3	9	0	6,000.00
1110115000	1	1	0	110	3	3	9	0	1,700.00
Total Fuente de Financiamiento 110									3,077,629.79
1110117000	19	3	0	131	3	4	5	0	10,500.00
Total Fuente de Financiamiento 131									10,500.00
1110102000	1	32	0	132	4	3	6	0	1,200.00
Total Fuente de Financiamiento 132									1,200.00
Total									3,089,329.79

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	1	0	110	2	4	3	0	2,500.00
1110108000	1	19	0	110	2	4	4	0	1,760.00
1110108000	1	19	0	110	2	3	4	0	5,655.00
Total Fuente de Financiamiento 110									9,915.00
1110111000	37	4	0	131	3	7	2	0	10,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									10,000.00
1110108000	29	3	0	140	2	3	3	0	24,917.47
1110108000	29	1	0	140	5	9	2	0	267,743.36
Total Fuente de Financiamiento 140									292,660.83
Total									312,575.83

* * *

DECRETO Nº 1420/2013

Moron, 21 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15584/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, luce copia del reclamo final realizado por el Municipio de Morón a Provincia Seguros S.A., por el siniestro Nº 8.857.

Que a fs. 2 la Dirección de Políticas Ambientales informa el destino que le dará a dichos fondos.

Que a fs. 5 la Dirección de Tesorería certifica el ingreso de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-), en la Cta. Cte. Nº 5098-50791/4, correspondiente al cobro del seguro.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º

de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	3	01	00	Primas por cobro de seguros	3.500,00
				Total	$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	01.27.00	4.3.6.0	3.500,00
		Total 110	$ 3.500,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1421/2013

Moron, 21 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 900/13, el expediente Nº 4079-15433/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 900/13 se declaró de Interés Municipal el "4º Encuentro Latinoamericano de Institutos y Agencias de Desarrollo Económico Local", organizado por la Dirección de Promoción de la Actividad Económica y la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local del Municipio de Morón, en el marco de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año.

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica y la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicitan la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para la actividad up-supra mencionada.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad que se desarrollará con motivo del "4º Encuentro Latinoamericano de Institutos y Agencias de Desarrollo Económico Local"

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Promoción de la Actividad Económica	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1422/2013

Moron, 21 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 003/13, el expediente Nº 4079-15538/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 003/2013 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, por un monto de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) y una (1) rotación mensual.

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Secretaría.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales	$ 3.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1423/2013

Moron, 21 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 003/13, el expediente Nº 4079-15443/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 003/2013 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, por un monto de Pesos Novecientos ($ 900.-) y una (1) rotación mensual.

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que

hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias	$ 1.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1424/2013

Moron, 21 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15431/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Dirección de Promoción de la Actividad Económica con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la mencionada Dirección en la Feria Expoferretera 2013, que se llevará a cabo entre los días 4 al 7 de Septiembre del corriente año, en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires. A fs. 2/10 obra documentación referente a dicho evento.
Que en el marco de las acciones que viene realizando el Municipio de Morón en la promoción de la oferta productiva del distrito tanto en el mercado nacional como internacional, el evento mencionado es el de mayor relevancia a nivel nacional para los sectores industriales orientados al canal ferretero.
Que a tal efecto, el Municipio de Morón contará con un (1) stand de 63 m2, donde participarán las siguientes empresas locales: Abrazaderas Power, Catinari Hnos. e H S.R.L., Zaff, Plásticos Kassel y Parct S.R.L., que cubrirán el costo de alquiler de espacio (stand) en la Feria y el Municipio estará a cargo del diseño y construcción del mismo.
Que asimismo esa Dirección informa que a los efectos de la organización y acompañamiento de las referidas actividades, participará en el evento mencionado el agente Germán Héctor Suarez en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos ($ 4.800.-) para solventar los gastos de viáticos que demandará la concurrencia del referido agente.
Que a fs. 11 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *participación del Municipio de Morón a través de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en la Feria Expoferretera 2013*, que se llevará a cabo entre los días 4 al 7 de Septiembre del año 2013, en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del agente Germán Héctor Suarez, en la Feria mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del agente Germán Héctor Suarez (Legajo Nº 99.598), por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos ($ 4.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1425/2013

Moron, 21 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15668/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asistencia y Coordinación Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal el "Certamen Provincial Olimpíada de Matemática Ñandú", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, solicita un subsidio para solventar los gastos por la participación de los alumnos del "Colegio Emaús", "Centro Cultural Haedo", "Colegio Juan Bautista Alberdi", "Colegio Almafuerte", "Colegio San Carlos Borromeo", clasificados para dicho certamen. A fs. 5/10 obra documentación referente a dicho evento educativo.
Que en el marco de las políticas públicas que incentivan el protagonismo de los niños y jóvenes, la participación de los alumnos de escuelas e institutos moronenses en la Olimpíada Matemática Ñandú, es coincidente con los objetivos que se propone el Municipio de Morón, en cuanto a apoyar la Educación y ofrecer igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que, por su desempeño y capacidad pueden participar de competencias educativas, como la Olimpíada mencionada.
Que es por ello que estos eventos cuentan cada año con el reconocimiento municipal y se trata de allanar todas las dificultades, a fin de facilitar el acceso de sus alumnos a los certámenes a los que son convocados por méritos propios.
Que se acompaña a fs. 11 y 12/46 la siguiente documentación a saber: nómina de alumnos participantes, solicitud de escuelas participantes, fotocopias de los documentos de identidad de los alumnos participantes.
Que a fs. 48 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuada por la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Certamen Provincial Olimpíada Matemática Ñandú"*, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Agosto del año 2013, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Carballo Matías José* (D.N.I. Nº 44.452.465), *Digangi Fontán Gonzalo* (D.N.I. Nº 43.442.697), *Ripa Ignacio Ezequiel* (D.N.I. Nº 43.672.349) y *Vizioli Alejandro Nahuel* (D.N.I. Nº 43.724.832), por la suma total de Pesos Tres mil ciento sesenta y ocho ($ 3.168.-), para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Feferovich Jeremías Demián* (D.N.I. Nº 44.891.622), *Dobidenko Iván Ignacio* (D.N.I. Nº 43.457.167), *Feferovich Milena Sol* (D.N.I. Nº 43.819.033), *Siguetti Paez Lautaro Ezequiel* (D.N.I. Nº 44.005.847) y *Oriana Juan Pablo* (D.N.I. Nº 43.081.454), por la suma total de Pesos Tres mil novecientos sesenta ($ 3.960.-), para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Bianucci Delfina Constanza* (D.N.I. Nº 43.245.538) y *Cristin Hermosid Iara Belén* (D.N.I. Nº 42.775.881), por la suma total de Pesos Un mil quinientos ochenta y cuatro ($ 1.584.-), para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Gerez Facundo Nahuel* (D.N.I. Nº 44.100.672), *Giovagnoni Paula* (D.N.I. Nº 44.512.980), *Cisterna Matías* (D.N.I. Nº 43.977.339) y *Pineros Lihué Nehuen Hossan* (D.N.I. Nº 44.184.421), por la suma total de Pesos Tres mil ciento sesenta y ocho ($ 3.168.-), para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º: Otórgase un subsidio a favor de la alumna *Navarro Ramírez Laura Micaela* (D.N.I. Nº 44.129.226), por la suma total de Pesos Trescientos ($ 300.-), para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de la misma en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Doce mil ciento ochenta ($ 12.180.-), a nombre de la Sra. *Susana Alcaraz* (D.N.I. Nº 04.933.588) en su carácter de responsable de cobro.
ARTICULO 8º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 9º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 10º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1426/2013

Moron, 21 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15669/13 -0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asistencia y Coordinación Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal la "Primera Ronda de los Torneos Regionales de la Olimpíada Matemática Argentina (OMA)", que se realizará desde el día 21 al 23 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, solicita un subsidio para solventar los gastos por la participación de los alumnos del "Colegio Emaús", "Centro Cultural Haedo", "Instituto Inmaculada", "Colegio Elmina Paz de Gallo", "E.E.T. Nº 8", "Colegio Juan Bautista Alberdi", "Instituto William Morris", "Colegio Monseñor Tomás Juan Solari", "Instituto Parroquial San José", "E.E.T. Nº 6 - Chacabuco", "INAC", Escuela Parroquial "San Francisco de Asís", clasificados para dicho certamen. A fs. 5/10 obra documentación referente a dicho evento educativo.
Que en el marco de las políticas públicas que incentivan el protagonismo de los niños y jóvenes, la participación de los alumnos de escuelas moronenses en la Olimpiada Matemática Argentina, es coincidente con los objetivos que se propone esta gestión municipal, en cuanto a apoyar la Educación y ofrecer igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que, por su desempeño y capacidad pueden participar de competencias educativas, como la Olimpiada mencionada.
Que es por ello que estos eventos cuentan cada año con el reconocimiento municipal y se trata de allanar todas las dificultades, a fin de facilitar el acceso de sus alumnos a los certámenes a los que son convocados por méritos propios.
Que se acompaña a fs. 11 y 14/65 la siguiente documentación a saber: nómina de alumnos participantes, solicitud de escuelas participantes, fotocopias de los documentos de identidad de los alumnos participantes.
Que a fs. 67 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuada por la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Primera Ronda de los Torneos Regionales de la Olimpíada Matemática Argentina (OMA)"*, que se realizará desde el día 21 al 23 de Agosto del año 2013, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos .
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Rojas Tomás Ian* (DNI Nº 41.069.597), *Mora Mariano Nicolás* (D.N.I. Nº 39.789.050), *De Filippo Elías Nahuel* (D.N.I. Nº 40.242.049), *Orsi Alejo Santiago* (D.N.I. Nº 40.306.335), *Gómez Carlos* (D.N.I. Nº 38.425.952), por la suma total de Pesos Tres mil novecientos treinta ($ 3.930.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Vignardel Villagra Mariana Belén* (D.N.I. Nº 39.879.803), *Suarez Juan Cruz* (D.N.I. Nº 40.768.303), *Gregorat Aime Selene* (D.N.I. Nº 40.234.565), *Lorichio Natalia Lucía* (D.N.I. Nº 40.019.152), *Cejas Débora Mariana* (D.N.I. Nº 39.927.672), por la suma total de Pesos Tres mil novecientos treinta ($ 3.930.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Ríos Mamani Christian Augusto* (D.N.I. Nº 39.471.766), *Amarilla Juan Anselmo* (D.N.I. Nº 41.196.433), *Vino Celeste Macarena* (D.N.I. Nº 39.879.498), por la suma total de Pesos Dos mil trescientos cincuenta y ocho ($ 2.358.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º: Otórgase un subsidio a favor del alumno *Villarreal Franco Ezequiel* (D.N.I. Nº 41.129.910), por la suma total de Pesos Setecientos ochenta y seis ($ 786.-) para solventar los gastos

que se ocasionarán por la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Torrico Fernández Ana Micaela* (D.N.I. Nº 40.878.185), *Nieva Daiana Ayelén* (D.N.I. Nº 39.387.124), *Olivera Raúl Antonio* (D.N.I. Nº 38.956.289) y *Alderete Andrea Micaela* (D.N.I. Nº 38.992.188) por la suma total de Pesos Tres mil ciento cuarenta y cuatro (3.144.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Tissera Micaela Aylén* (D.N.I. Nº 42.254.047) y *De Césare Agustín* (D.N.I. Nº 41.765.837), por la suma total de Pesos Un mil quinientos setenta y dos ($ 1.572.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 8º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Yazbek Nahuel Agustín* (D.N.I. Nº 40.010.327) y *Vogel Facundo Nicolás* (D.N.I. Nº 39.272.479), por la suma total de Pesos Un mil quinientos setenta y dos ($ 1.572.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 9º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Miguez Ignacio* (D.N.I. Nº 41.449.963) y *Campero Adrián Nahuel* (D.N.I. Nº 40.024.715), por la suma total de Pesos Un mil quinientos setenta y dos ($ 1.572.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 10º: Otórgase un subsidio a favor del alumno *Seijas Tomás* (D.N.I. Nº 42.816.165), por la suma total de Pesos Setecientos ochenta y seis ($ 786.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 11º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Piacentino Castaño Melina Leonor* (D.N.I. Nº 39.879.848) y *González Tomás* (D.N.I. Nº 38.690.791), por la suma total de Pesos Un mil quinientos setenta y dos ($ 1.572.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 12º: Otórgase un subsidio a favor del alumno *García Joaquín Nicolás* (D.N.I. Nº 40.729.331), por la suma total de Pesos Setecientos ochenta y seis ($ 786.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 13º: Otórgase un subsidio a favor del alumno *Fleury Nicolás Javier* (D.N.I. Nº 40.306.261), por la suma total de Pesos Setecientos ochenta y seis ($ 786.-) para solventar los gastos que se ocasionarán por la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 14º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Veintidós mil setecientos noventa y cuatro ($ 22.794.-), a nombre de la Sra. *Susana Alcaraz* (D.N.I. Nº 04.933.588) en su carácter de responsable de cobro.
ARTICULO 15º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 16º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 17º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1428/2013

Moron, 22 de Agosto de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2574/11, el Memorándum Nº 28404/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2574/11, fueron ratificadas en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia, y en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que la C.P. Gatta Castel hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 27 hasta el día 30 de Agosto del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración Financiera a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Dra. Sztyrle la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Gatta Castel.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* (Legajo Nº 177.689), Subsecretaria de Administración Financiera, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 27 hasta el día 30 de Agosto del año 2013 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la Dra. *Sztyrle Alicia María del Carmen* (Legajo Nº 166.767), Subsecretaria de Ingresos Públicos, a partir del día 27 hasta el día 30 de Agosto del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración Financiera mientras dure la licencia de la Dra. Gatta Castel.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1429/2013

Moron, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15261/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el "Congreso Internacional de Ejecución Penal", que se realizará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los días 28, 29 y 30 de Agosto del año 2013. A fs. 2/9 obra documentación referida al Congreso.
Que los temas a tratar en el referido Congreso, son: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; Trabajo en Cárceles, Tratamiento Penitenciario, Mujeres y Adolescentes en prisión, los que se encuentran íntimamente relacionados con la labor del Programa Comunidad más Prevención, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que asimismo informa que la Titular de dicha Secretaría, Lic. Mónica Fernanda Macha, concurrirá al mencionado Congreso, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatrocientos veinte ($ 420.-) para solventar los gastos de inscripción.

Que a fs. 11 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Congreso Internacional de Ejecución Penal"*, que se realizará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los días 28, 29 y 30 de Agosto del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha a concurrir al Congreso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Lic. Mónica Fernanda Macha (DNI 22.651.184) por la suma de Pesos Cuatrocientos veinte ($ 420.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1438/2013

Moron, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13383/13-0 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, San Marino Construcciones S.A., solicita la redeterminación de precio contratado con ella por la Obra Construcción del Edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco".
Que el análisis de las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Septiembre del año 2011 a Junio del año 2012, demuestra un incremento del 12,64% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que tomaron debida intervención la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Economía y Finanzas y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra Construcción del Edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco", en el período comprendido entre los meses de Septiembre del año 2011 a Junio del año 2012, en un 12,64% en forma global ascendiendo a un monto de Pesos Doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con veintiún centavos ($ 276.989,21.-).
ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a San Marino Construcciones S.A.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1439/2013

Moron, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15373/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-10948/13 D.E. – 72513/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15373/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15373/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Antonia Varela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 22, Tablón S-106 bis, Nº de Orden 0/114.589.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1440/2013

Moron, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15355/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-13321/12 D.E. – 71375/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15355/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15355/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Aurora Concepción Tilleria Baez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 63, Tablón S-85, Nº de Orden 0/113.779.

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1441/2013

Moron, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15357/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-14558/12 D.E. – 71535/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15357/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15357/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Roberto Jorge Bianchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 14, Tablón S-117, Nº de Orden 0/113.903.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1442/2013

Moron, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15369/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-11368/13 D.E. – 72575/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15369/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15369/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Claudio Sául Gimenez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-107, Nº de Orden 0/114.596.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1443/2013

Moron, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15354/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-13319/12 D.E. – 71366/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15354/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15354/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Porfidia Espíndola, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-151, Nº de Orden 0/113.478.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1444/2013

Moron, 23 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15461/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal el 2º Taller de

Aprendizaje del Proyecto ”Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y Cooperación Descentralizada”, (AL-LAs), dedicado al Estudio de los Instrumentos de una política pública para la acción internacional de las Ciudades Latinoamericanas, que se llevará a cabo del día 3 al 6 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Quito, Ecuador. A fs. 2/7 obra documentación referente al mencionado evento.
Que el Municipio de Morón ha sido invitado a participar, como único miembro argentino en la iniciativa del Taller up-supra referido, que tiene como objetivo el fortalecimiento de las relaciones internacionales de las ciudades de América Latina, que cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea y reúne también a las ciudades México, Medellín, Lima, Quito, Montevideo, Belo Horizonte, así como al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y Ciudades Unidas de Francia (CUF).
Que asimismo esa Dirección informa que concurrirá al mencionado Taller, en representación del Municipio de Morón, la Coordinadora de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sra. Anne Sztejnberg, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para solventar los gastos de viáticos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *2º Taller de Aprendizaje del Proyecto ”Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y Cooperación Descentralizada”, (AL-LAs), dedicado al Estudio de los Instrumentos de una política pública para la acción internacional de las Ciudades Latinoamericanas*, que se llevará a cabo del día 3 al 6 de Septiembre del año 2013, en la Ciudad de Quito, Ecuador.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Coordinadora de la Dirección de Relaciones Internacionales, Sra. Anne Sztejnberg (D.N.I. Nº 94.192.249) (Legajo Nº 216.278), en representación del Municipio de Morón al Taller mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Coopareación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997) por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sra. Virgina Irina. Vargas

* * *

DECRETO Nº 1445/2013
Moron, 28 de Agosto de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1376/13, expediente Nº 4079-15597/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1376/13 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “Curso de Políticas Públicas de Seguridad”, que dicta la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del Programa de Actualización en Políticas Públicas de Seguridad y se autorizó la participación en el mismo de la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de Foros Vecinales de Seguridad y Relaciones Institucionales, Sra. Scianca Sandra Viviana y la Coordinadora del Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Institución Policial, Sra. Goycoechea Graciela Andrea.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para cubrir los gastos de traslado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de las agentes up-supra mencionadas.
Que a fs. 5 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para cubrir los gastos de traslado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de las agentes Scianca Sandra Viviana y Goycoechea Graciela Andrea.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr, Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma precedentemente mencionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1446/2013
Moron, 28 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15667/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º

de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón cuatrocientos mil ($1.400.000,00-.) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	134.931,00
1110105000	25	00	00	110	2	5	6	0	95.213,00
1110105000	25	00	00	110	2	6	5	0	1.019,00
1110105000	25	00	00	110	2	8	4	0	168.837,00
1110105000	27	00	00	110	2	9	3	0	1.000.000,00
Total									1.400.000,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón cuatrocientos ($1.400.000,00-.) según el siguiente detalle:

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110105000	01	05	00	110	3	2	2	0	1.400.000,00
Total									1.400.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1447/2013

Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15814/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal las "Jornadas de Intercambio con Autoridades de Aplicación de Sistemas de Acceso a la Información Pública de la República Argentina", que se llevarán a cabo el día 29 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A fs. 2/4 obra documentación referente a las mencionadas Jornadas.
Que las referidas Jornadas se realizan en el marco del Proyecto "Mejora de la Transparencia y Rendición de Cuentas en la Provincia de Santa Fe", y tienen como objetivo principal intercambiar experiencias en relación a la implementación del sistema de acceso a la información pública en cada espacio al que pertenecen los organismos participantes y promover la construcción de la Red Nacional de autoridades de aplicación del Sistema de Acceso a la Información Pública.
Que asimismo informa que el Titular de dicha Dirección, Lic. Matías Nicolás Gurevich, concurrirá a las mencionadas Jornadas, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) para solventar los gastos de viáticos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *"Jornadas de Intercambio con Autoridades de Aplicación de Sistemas de Acceso a la Información Pública de la República Argentina"*, que se llevarán a cabo el día 29 de Agosto del año 2012, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Transparencia y Control de Gestión, Lic. Matías Nicolás Gurevich, en representación del Municipio de Morón a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Transparencia y Control de Gestión, Lic. Matías Nicolás Gurevich (D.N.I. Nº 29.708.563) – (Legajo Nº 235412) por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1448/2013

Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 y Nº 1193/13, el expediente Nº 4079-15397/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 312/08 se establece la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 1193/13, se designó al Dr. Jorge Fernández en el cargo de Director de la Dirección de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera con el aval de la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita que se designe a la Dra. Laura Pavano en el cargo de Subcontador por cargo vacante, a fin de optimizar convenientemente distintas tareas que cumple la Contaduría.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la Dra. *Laura Pavano* (D.N.I. Nº 24.004.471) – (Legajo Nº 177612), en el cargo de Subcontador, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1449/2013

Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15769/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita se declare de Interés Municipal el "XIV Evento Regional – CeATS: Convenio Intermunicipal: situación actual y próximos desafíos", que se llevará a cabo el día 28 de Agosto del corriente año, en la Municipalidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado Evento.

Que en dicho Evento se tratará el siguiente tema: "Análisis e investigaciones en convenio intermunicipal en la distribución de base imponible para la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Jurisprudencia y actualidad legislativa, Alcance en el ámbito provincial", que resulta de aplicación en la jurisdicción de los Municipios.

Que asimismo informa que concurrirán al mencionado Evento, el Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff y la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Romina B. Macri.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"XIV Evento Regional – CeATS: Convenio Intermunicipal: situación actual y próximos desafíos"*, que se llevará a cabo el día 28 de Agosto del año 2013, en la Municipalidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff y de la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Romina B. Macri, al Evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1450/2013

Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15406/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Coronel Claudio César y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Coronel Claudio César, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Coronel Claudio César* (D.N.I. Nº 25.743.915), por la suma de Pesos Un mil diez ($ 1.010.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1451/2013

Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12326/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita la declaración de Interés Municipal del "6º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, 4º Encuentro Nacional de APS", "Los protagonistas de la salud, Confrontación y construcción de saberes", organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se realizará los días 11, 12 y 13 de Septiembre del corriente año, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/8 obra documentación del Congreso.

Que el referido Congreso tratará los siguientes temas: Interpretación de los saberes desde la promoción de la salud; Financiamiento de la Atención Primaria de la Salud; Salud y Ambiente; Promoción de la Salud desde las propuestas educativas de grado; Medio Ambiente Saludable y Desarrollo Sustentable.

Que asimismo informa que concurrirá al mencionado Congreso, la Titular de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce, por tal motivo solicita la suma total de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos de viáticos que demandará dicha participación.

Que a fs. 12 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"6º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, 4º Encuentro Nacional de APS", "Los protagonistas de la salud, Confrontación y construcción de saberes"*, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se realizará los días 11, 12 y 13 de Septiembre del año 2013, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia

Alejandra Zanlungo Ponce, al Congreso citado en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce (D.N.I. Nº 21.477.178) por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 1452/2013

Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15404/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Alegre Myriam Elizabeth y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Alegre Myriam Elizabeth, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5/6 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Alegre Myriam Elizabeth* (D.N.I. Nº 18.028.768), por la suma de Pesos Un mil veinte ($ 1.020.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1454/2013

Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Acta Acuerdo Nº 276/13, el Decreto Nº 1121/13, promulgatorio de la Ordenanza Nº 15313/13, el expediente Nº 4079–15720/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/8 del expediente citado en el Visto, obra copia del Acta Acuerdo Nº 276/13, donde el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Ciento sesenta millones novecientos mil ($160.900.000.-), para la construcción de los pasos bajo nivel y el cierre de los pasos a nivel en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios.
Que a fs. 9 obra copia del Decreto Nº 1121/13, Promulgatorio de la Ordenanza Nº 15313/13, sancionada por Honorable Concejo Deliberante, por la que se convalidó la mencionada Acta Acuerdo.
Que a fs. 2 la Secretaría de Gobierno informa el destino de dichos fondos.
Que los recursos percibidos por el Ministerio del Interior y Transporte revisten el carácter de aportes con afectación.
Que asimismo interviene la Dirección de Políticas Ambientales informando el destino de dichos fondos.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Ciento sesenta millones novecientos mil ($ 160.900.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	36	Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios. Conv 276/13	160.900.000,00
				Total	$160.900.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Ciento sesenta millones novecientos mil ($ 160.900.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	65.96.00	4.2.2.0	160.900.000,00
		Total	$ 160.900.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1456/2013

Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Acta Acuerdo Nº 276/13, la Ordenanza Nº 15313/13 y su Decreto Promulgatorio Nº 1121/13, el Decreto Nacional Nº 10/13, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y

Particulares, el expediente Nº 5000-2703/2013, referente a la ejecución de la "Obra consistente en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. San Martín en la Ruta 201/Matienzo", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que en el Marco del Acta Acuerdo Nº 276/13, de fecha 29 de Mayo del año 2013, suscripto entre el Ministerio del Interior y Transporte y el Municipio de Morón, mediante el cual el Estado Nacional, a través del mencionado Ministerio, se encuentra Desarrollando un Plan de Trabajo que permite ir encontrando soluciones estructurales al servicio y de los espacios que forman la infraestructura básica del sistema ferroviario en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Para dicho fin se creó por Decreto Nacional Nº 10, de Enero de 2013, el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios, que entre otras cosas, permite la construcción de los pasos bajo nivel y el cierre de los pasos a nivel, consideradas medidas estructurales en el sistema ferroviario, por lo que el Estado Nacional financiará la obras necesarias para dichas construcciones.

Que por Decreto Nº 1121/13, promulgatorio de la Ordenanza Nº 15313/13, se convalidó Acta Acuerdo, registrada bajo el Nº 276/13.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la "Obra consistente en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. San Martín en la Ruta 201/Matienzo", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, con la intervención de la Dirección de Proyectos, tramitada por expediente Nº 5000-2703/13, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y cinco millones cien mil ($ 85.100.000.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Ochenta y cinco mil cien ($ 85.100.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1457/2013

Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Acta Acuerdo Nº 276/13, la Ordenanza Nº 15313/13 y su Decreto Promulgatorio Nº 1121/13, el Decreto Nacional Nº 10/13, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-2704/2013, referente a la ejecución de la "Obra consistente en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. Sarmiento en las calles Valle/Saldias y French/Azcuénaga", de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que en el Marco del Acta Acuerdo Nº 276/13, de fecha 29 de Mayo del año 2013, suscripto entre el Ministerio del Interior y Transporte y el Municipio de Morón, mediante el cual el Estado Nacional, a través del mencionado Ministerio, se encuentra Desarrollando un Plan de Trabajo que permite ir encontrando soluciones estructurales al servicio y de los espacios que forman la infraestructura básica del sistema ferroviario en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Para dicho fin se creó por Decreto Nacional Nº 10, de Enero de 2013, el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios, que entre otras cosas, permite la construcción de los pasos bajo nivel y el cierre de los pasos a nivel, consideradas medidas estructurales en el sistema ferroviario, por lo que el Estado Nacional financiará la obras necesarias para dichas construcciones.

Que por Decreto Nº 1121/13, promulgatorio de la Ordenanza Nº 15313/13, se convalidó Acta Acuerdo, registrada bajo el Nº 276/13.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la "Obra consistente en el paso bajo nivel en las Vías del FFCC. Sarmiento en las calles Valle/Saldias y French/Azcuénaga", de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, con la intervención de la Dirección de Proyectos, tramitada por expediente Nº 5000-2704/13, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Setenta y cinco millones ochocientos mil ($ 75.800.000.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Setenta y cinco mil ochocientos ($ 75.800.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1459/2013

Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 635/13, el expediente Nº 4079-12819/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 635/13 se dió de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a varios agentes, a partir del día 1º de Agosto del año 2013.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que debido a un error involuntario, deberá dejarse sin efecto el referido acto administrativo.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Abrógase el Decreto Nº 635/13.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1461/2013
Moron, 30 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1119/2000, el expediente Nº 4079-12646/2000 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1119/2000, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil denominada “Búfalo”, Centro Juvenil de Formación Integral, se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 24 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Asociación con fecha 7 de Enero del año 2013, informando el Agente Notificador que en el lugar funciona un lavadero.
Que a fs. 22 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de doce (12) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 23 y 26 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *“En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente”.*
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil “Búfalo” Centro de Juvenil de Formación Integral, con domicilio en la calle Eva Perón Nº 3335 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil *“Búfalo” Centro Juvenil de Formación Integral*, con domicilio en la calle Eva Perón Nº 3335, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1462/2013
Moron, 30 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 540/2003, el expediente Nº 4079-45042/03-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 540/2003, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Saber que se puede”, se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 35/25 vta. del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Asociación con fecha 3 de Enero del año 2013, informando el Agente Notificador que la referida Asociación no funciona en el lugar, siendo una casa particular.
Que a fs. 36 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de diez (10) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 37 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *“En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez*

estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro "Saber que se puede", con domicilio en la calleVicente López y Planes Nº 2063 de la Localidad y Partido de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro *"Saber que se puede"*, con domicilio en la calle Vicente López y Planes Nº 2063, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1466/2013

Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15503/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, los expedientes Nº 4079-14347/13-0 D.E. – 73101/13 H.C.D. y por cuerda separada 4079-10809/13-0 D.E.; 4079-10198/13-0 D.E.; 4079-14152/13-0 D.E.; 4079-11943/13-0 D.E.; 4079-12040/13-0 D.E.; 4079-14052/13-0 D.E.; 4079-13621/13-0 D.E.; 4079-10021/13-0 D.E.; 4079-14072/13-0 D.E.; 4079-13475/13-0 D.E.; 4079-13275/13-0 D.E.; 4079-12607/13-0 D.E.; 4079-13489/13-0 D.E.; 4079-12721/13-0 D.E.; 73007/13-0 H.C.D. - 4079-13977/13-0 D.E.; 4079-10047/13-0 D.E.; 4079-13874/13-0 D.E.; 4079-11765/13-0 D.E.; 4079-13795/13-0 D.E.; 4079-13127/13-0 D.E. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15503/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1466/2013

Ordenanza Nº 15503/13

Artículo 1º: Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.j

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos técnicos

* * *

DECRETO Nº 1467/2013

Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15505/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, los expedientes Nº 4079-14670/13-0 D.E. – 73129/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15505/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) Tanden de tres (3) sillas nuevas marca Nova IZZO, una (1) Heladera marca Westinghouse, seis (6) Estufas eléctricas marca Electrolux nuevas, cinco (5) Estufas marca Electrolux nuevas, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", para ser utilizados en diferentes sectores del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1468/2013

Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15506/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, los expedientes Nº 4079-14710/13-1 D.E. – 73122/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15506/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 361/13, suscripta con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, referente al traslado del Dispensario de Vías Respiratorias Dr. Germán Argerich."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1469/2013
Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15504/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, los expedientes Nº 4079-13468/13-0 D.E. – 73107/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15504/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de materiales de construcción por un valor de pesos treinta y dos mil cuatrocientos ($ 32.400) efectuada por el Colegio José Manuel Estrada de Castelar, para ser utilizados en el mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal Gorki Grana."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1470/2013
Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15508/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, los expedientes Nº 4079-13186/13-0 D.E. – 73211/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15508/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 279/13, suscripta con el Grupo Desarrollador Morón S.A., el Club Deportivo Morón y Vila Sebastián Arquitectos S.R.L., referente a Obras Complementarias realizadas en el marco de las obligaciones asumidas en el Fideicomiso Estadio y Sede Club Deportivo Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1471/2013
Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15507/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, los expedientes Nº 4079-13627/12-0 D.E. – 73077/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15507/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Permiso de Uso AO Nº 0037 registrado bajo el Nº 220/12 D.E., suscripto con la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, referente al inmueble conocido como LA MEDIALUNA DE GORIA ubicada en la Estación Talleres de Haedo, Ramal (S)B."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General(interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1472/2013

Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15887/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Presidente de la Unión Industrial del Oeste (UIO) por la cual solicita un subsidio para la realización de la "IV Expo UIO-Tec 2013", organizada por la citada Institución, que se realizará en la sede ubicada en el Parque Industrial La Cantábrica, los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año.

Que dicho evento tiene como fin reunir a los colegios secundarios de enseñanza técnica tanto estatales como privados de los Municipios de Morón, Ituzaingó, Merlo, Hurlingham, La Matanza, San Martín y Tres de Febrero; donde los alumnos podrán explicar los pormenores de los proyectos que presentan. Asimismo, las escuela participan, una a una, desarrollando una propuesta llamada "Evaluación de Capacidades", donde los alumnos deben vender sus proyectos, que deben responder a una demanda real productiva o de la comunidad, tener viabilidad económica, haberlos presentado en términos comerciales y ver al jurado como potenciales clientes.

Que, a su vez, interviene la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y de la jefatura de Gabinete, solicitando que se declare de Interés Municipal la mencionada Exposición y se le otorgue un subsidio por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) a los efectos de colaborar con la organización del mencionado evento.

Que a fs. 5/182 obra documentación referente a la constitución de la mencionada Institución.

Que a fs. 193 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"IV Expo UIO-Tec 2013"*, organizada por la Unión Industrial del Oeste (UIO), que se realizará en la sede de la citada Institución ubicada en el Parque Industrial La Cantábrica, los días 17, 18 y 19 de Octubre del año 2013.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de la Unión Industrial del Oeste (UIO), por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) a fin de colaborar con la organización de la Exposición mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Unión Industrial del Oeste (UIO), por la suma mencionada en el Artículo 2º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico: Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégico y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1473/2013

Moron, 30 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15517/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15606/13-1 D.E. – 73237/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15517/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, registrado bajo el Nº 416/13, suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Seguridad Ciudadana y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Juan Carlos Martinez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 228/2013

Moron, 16 de Agosto de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2566/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la citada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-2566/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($ 63.450.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4119.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 229/2013

Moron, 16 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 84/2013 – 2º llamado-, tramitada por expediente Nº 5000-1859/13, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal concurrió, tanto en el primer llamado como en el segundo llamado, la siguiente empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 84/2013 – 2º llamado-, tramitada por expediente Nº 5000-1859/13, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, la totalidad de los ítems, en la suma total de Pesos Cuatrocientos veinte mil quinientos cuarenta ($ 420.540.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3356 y Nº 4118.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 230/2013

Moron, 22 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2513/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-2513/13, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento dos mil ochocientos cincuenta ($ 102.850.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 140, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4046.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 231/2013

Moron, 22 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 88/13, tramitada por expediente Nº 5000-2356/13, referente a la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *GECEDATA S.R.L. y OESTE SISTEMAS S.R.L.*, resultando esta dos (2) ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 88/13, tramitada por expediente Nº 5000-2356/13, referente a la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, los renglones Nº 5, 8, 9, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 44 y 46, en la suma de Pesos Doscientos doce mil sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($ 212.065,34.-) y *GECEDATA S.R.L.*, los renglones Nº 2, 3, 5, 11, 12 y 20, en la suma de Pesos Ciento ochenta y tres mil treinta y seis con cincuenta y siete centavos ($ 183.036,57.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos noventa y cinco mil ciento uno con noventa y un centavos ($ 395.101,91.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3775.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 232/2013

Moron, 27 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 92/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1903/13, para la Provisión de Oxígeno, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa *OXY NET S.A.*, luego de realizado el 2º llamado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la citada Ley, concurrieron las siguientes empresas: *GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. y OXY NET S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 92/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1903/13, para la Provisión de Oxígeno, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social a la empresa: *OXY NET S.A.*, en la suma total de Pesos Trescientos cincuenta y siete mil ($ 357.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2846 y Nº 4313.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 233/2013

Moron, 27 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 91/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2251/13, para la Adquisición de Víveres Frescos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *PARODI LUIS HORACIO, DISALAR S.R.L. y AVERSA CARLOS FRANCISCO*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 91/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2251/13, para la Adquisición de Víveres Frescos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social a las empresas:

DISALAR S.R.L., los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, en la suma total de Pesos Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con setenta y cinco centavos ($ 139.436,75.-) y *AVERSA CARLOS FRANCISCO*, los renglones Nº 3, 8 y 12, en la suma total de Pesos Noventa y tres mil novecientos veinticinco ($ 93.925.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos ($ 233.361,75.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3484 y Nº 4320.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 234/2013
Moron, 27 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2404/13, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de impresión) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-2404/13, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al oferente *MATTOS ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3765.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 235/2013
Moron, 27 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2254/13, referente al Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, tramitado por expediente Nº 5000-2254/13, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, al oferente *MUCCIOLO LUIS HUMBERTO*, en la suma total de Pesos Noventa y cinco mil cuatrocientos noventa ($ 95.490.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3686 y Nº 4314.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 236/2013
Moron, 29 de Agosto de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 66/13 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1686/13 (II Cuerpos), para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva "Int. Aguero", solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el 2º llamado de la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *GUILLEN LIBORIO, INDUSTRIAS MAS S.R.L., CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y GOMEZ ROXANA LEONELA*, resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 66/13 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1686/13 (II Cuerpos), para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva "Int. Aguero", solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la empresa *GOMEZ ROXANA LEONEL*, en la suma total de Pesos Doscientos ochenta y tres mil ($ 283.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2516 y Nº 4328.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 237/2013
Moron, 29 de Agosto de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 94/13 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-2479/13, referente a la obra Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel ETAPA III - 48 viviendas, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: al 1er. llamado: *MORÁN IGNACIO* y al 2º llamado: *MORAN IGNACIO e INDUSTRIAS MAS S.R.L.*, resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 94/13 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-2479/13, referente a la obra Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel ETAPA III - 48 viviendas, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, a la firma: *MORAN IGNACIO*, en la suma total de Pesos Trescientos noventa y cuatro mil ciento setenta y siete ($ 394.177.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3958.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 097/2013
Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72280/12 H.C D. – 4079 – 18620/12 D E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 098/2013
Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72795/13 H C D. y adjunto 71555/12 H C D. – 4079 – 14382/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 099/2013
Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73004/13 H C D. – 4079 – 14002/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 100/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73006/13 H C D. – 4079 – 14004/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 101/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73005/13 H C D. – 4079 – 14003/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 102/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72982/13 H C D. – 4079 – 13965/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 103/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71673/13 H C D. – 4079 – 16930/12 D.E. y adjunto 65856/08 H.C.D. – 4079 – 16027/08 para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 104/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73066/13 H C D. – 4079 – 14304/13 D.E. a los fines que estime corresponder.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 105/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 68767/10 H C D. – 4079 – 13594/10 D.E. para que, la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, a través de la Dirección de Obras Particulares, emita opinión con respecto a la documentación incorporada a fs. 40 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 106/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 68817/10 H C D. – 4079 – 13926/10 D.E. para que, la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, a través de la Dirección de Obras Particulares, emita opinión con respecto a la documentación incorporada a fs. 90 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 107/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72251/12 H.C.D. – 4079 12137/13 D.E. para que la Secretaria de Gobierno, a través de la Dirección de Transito y Transporte, emita opinión con respecto a la documentación incorporada a fs. 17 y 17 vta. de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 108/2013

Morón, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73153/13 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 045/2013

Moron, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el Campeonato Internacional COPA KENPO 2013. que tendrá lugar los días 7 y 8 de septiembre de 2013 en el Colegio Guillermo Brown, de la ciudad de Haedo que contará con la participación de escuelas nacionales e internacionales posibilitando que niños, niñas y adolescentes en edad escolar encuentren en la práctica de esta rutina, una forma de integrarse social y culturalmente
Artículo 2º: Comuníquese a la Asociación kosho-Ryu Kenpo Argentina
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 046/2013

Moron, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 62921/06 H.C.D. – 4079 – 18960/06 D.E., Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 047/2013

Moron, 22 de Agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

64331/07	70936/11	71603/12	72167/12
65223/07	71003/11	71660/12	72193/12
66274/08	71004/11	71669/12	72224/12
66859/08	71025/11	71670/12	72225/12
66992/09	71034/11	71831/12	72253/12
67867/09	71042/11	71839/12	72364/12
68365/10	71085/11	71977/12	72458/12
68706/10	71087/11	72000/12	72546/13
69596/10	71104/11	72017/12	72678/13
69935/11	71263/12	72022/12	72702/13
69960/11	71272/12	72023/12	72897/13
70254/11	71369/12	72104/12	73067/13
70781/11	71391/12	72129/12	73134/13
70811/11	71482/12	72158/12	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1427/2013
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1354/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23919000	POLITO ARIEL RAUL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 510.20	07/08/13
24438900	ZALAZAR CESAR ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 282.33	-	01/08/13
24400100	ALVAREZ MAXIMILIANO FABIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 57.27	$ 259.52	07/08/13
24158900	PEREZ ITURRASPE EDUARDO MARTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 702.30	$ 702.30	01/08/13
20274500	PARRAS MARIA CRISTINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 217.55	01/08/13
24659000	GRANDE MARCELO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	06/08/13
DNI 23.126.656	RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	01/08/13
24294500	MORO VIRGINIA ARACELI	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	12/08/13
24470100	BANEGA ROBERTO ARIEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/08/13

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1354/13, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23249000	PALAMARA SILVIA GRACIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 781.80	$ 660.20	01/08/13
22291200	RUPP MAXIMILIANO GABRIEL	COORDINADOR UNIDAD 48 HS	$ 404.97	$ 9.69	01/08/13
22565600	FUENTES CARLOS ALBERTO	COORDINADOR UNIDAD 48 HS	$ 404.97	$ 9.69	01/08/13

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1150/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 18.889.141	SANTINI GAMARRA ROBERT	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 423.80	$ 470.03	29/07/13

	LEONEL				
23964500	FOSSANO OSCAR ALFREDO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	15/07/13
DNI 30.593.636	ESCUDERO ANDRES	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	04/07/13
DNI 35.729.539	DIGNANI GONZALO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 87.77	15/07/13
DNI 37.432.186	LARRACHE NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 87.77	15/07/13
24655600	ALLENDES MARCELO ALEJANDRO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 423.80	$ 260.03	15/07/13

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1354/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 23.063.691	PEREIRA MIRTA ANGELICA	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	05/08/13
DNI 31.774.417	CARDOZO JOSE MATIAS	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	05/08/13
DNI 28.954.706	CARDOZO GASTON ARIEL	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.84	$ 160.15	05/08/13
DNI 37.787.384	ORELLANO LEANDRO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	21/08/13
DNI 30.378.246	MARTINEZ RODRIGO NESTOR M.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/08/13
DNI 38.042.161	MOREYRA GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/08/13
DNI 18.888.116	RAMIREZ SALOMON PATRICIA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 620.28	$ 287.08	16/08/13
DNI 36.698.773	STURMAN ROMINA SOLANGE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 411.80	$ 505.20	12/08/13
DNI 36.900.324	CRAVERO JUAN GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 411.80	$ 505.20	12/08/13
DNI 29.390.267	MEDINA MAXIMILIANO GASTON	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 680.52	-	01/08/13
DNI 32.912.466	AGUILERA DANIELA GISELE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	12/08/13
DNI 38.318.291	PIERANGELI GABRIEL	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	22/08/13
DNI 26.679.279	CARRIZO MIRTA ROSANA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 438.18	$ 102.93	22/08/13
DNI 37.350.260	DUARTE MICAELA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	12/08/13
DNI 22.007.415	MARTINELLI LEONARDO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 120.00	01/08/13
DNI 18.298.186	DA FONTTE NANCY BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/08/13
DNI 37.991.953	ROBLEDO JENNIFER JAQUELINE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	08/08/13
DNI 18.551.358	CHEBLI DANIEL EDUARDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	05/08/13
DNI 23.590.253	FARTIAS JULIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	01/08/13

Moron, 21 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1430/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Esquivel Gabriela Marlene* (Legajo Nº 242045/00), a partir del día 22 de Junio hasta el día 21 de Julio del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1431/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Agosto del año 2013, al agente *Ochoa Daniel Antonio* (Legajo Nº 3993300), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Oficina Municipal de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1432/2013

Téngase por designada a partir del día 03 hasta el día 10 de Julio del año 2013, a la docente *Companys Roxana Esther* (Legajo Nº 24611200), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1433/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Cáceres Ana Karina* (Legajo Nº 236645/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2013 hasta el día de reintegro de la docente Titular Gagliardi Roxana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1434/2013

Téngase por dada de baja, para acogerse a los beneficios de Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la agente *Boczkowski Teresa Ester* (Legajo Nº 4493300) – (L.C. Nº 5.888.180), quien revistaba en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Sceretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1435/2013

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Agosto del año 2013, el régimen horario a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al agente *Risso Oliva Sebastián Nicolás* (Legajo Nº 16875600), quien revista en la categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1436/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Aglione Laura Karina* (Legajo Nº 216123/00) a partir del día 23 de Abril hasta el día 7 de Junio del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1437/2013

Téngase por autorizada a partir del día 29 de Julio hasta el día 20 de Diciembre del año 2013 inclusive, a la docente *Perret Venzani Anabel Solange* (Legajo Nº 171867/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1453/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la agente *Rodríguez María Esther* (D.N.I. Nº 13.645.094) - (Legajo Nº 139366/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos.

Moron, 29 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1455/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2013, a la Lic. *Dosso Daniela* (Legajo Nº 207823/00), en la categoría SUMS E con treinta y

seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1458/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 4 de Agosto del año 2013, a la Profesional *Milano Karina* (Legajo Nº 185889/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1460/2013

Incorpórase a los alcances del Decreto Nº 657/12, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

Nómina de Encuestadores

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
Albarracín	Carlos Ariel	25.909.883
Bressan	Carlos Alberto	8.462.247
Cabrera	Alan	38.851.488
Camarano	Marcia	34.203.607
Cogan Gonzalez	Alejandra	92.329.728
Cogorno	Matías	39.990.710
Crauzas	Camila Monserat	38.065.963
Di Blasi	Pablo Martín	31.776.722
Esmereles	Aime Ayelen	35.539.767
Gennari	Jonathan	36.073.510
Gonzales	Lucas Damián	35.378.596
Ibañez	Micaela	36.824.766
Leverone	Francisco	37.114.030
Martinelli Massa	Francisco	36.873.418
Pereiro	Julieta	32.006.129
Pol	Gonzalo Martín	34.738.754
Rivero	Florencia	35.057.486
Rolon	Silvana	30.837.989
Sanseverino	Lautaro	36.873.079
Scasso	Delfina	38.068.164
Solia	Andrés Santiago	14.386.890
Spector	Dario Javier	32.891.976
Tesoro	Pamela	34.417.656
Vela	Daniela	35.169.981

Moron, 30 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1463/2013

Téngase por autorizada a partir del día 29 de Julio hasta el día 29 de Septiembre del año 2013 inclusive, a la docente *González Yésica Andrea* (Legajo Nº 191656/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1464/2013

Téngase por designada a la docente *Nuñez Fernanda Tatiana* (D.N.I. Nº 34.762.466) a partir del día 24 de Junio hasta el día 7 de Agosto del año 2013, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Agosto de 2013

DECRETO Nº 1465/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la agente *Avalos Analía* (Legajo Nº 192267/00) en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización y Apremios, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Moron, 30 de Agosto de 2013